

BAQUEDANO, 08 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 654

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro.534 de fecha 20 de marzo del año 2009.
2. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la Ley Nro. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Exento Nro. 534, de fecha 20 de marzo del año 2009, de la funcionaria Bárbara Silva Leris Rut Nro. 12.796.464-5, donde dice regularícese las horas extraordinarias desde las 09:00 hasta las 21:00 horas, de los 07 y 14 de marzo, debe decir desde las 09:00 a las 01:00 de los 07 y 14 de marzo del año 2008, según vistos.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de Personal, Control, Finanzas y Alcaldía.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO CASTRO CORTES
ALCALDE (S)

GCC/EBG/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DE CONTROL
- INTERESADA
- ARCHIVO